

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VENTIE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Se hallan vitas las Alhajas, executandose lo mismo por los
Cuerpos, Comunidades, Pueblo, de sus Escrupulas hipotecarias
observandose para ello el methodo que se estableze, y para
todo se prorroga por tres años mas el termino prefinito en
la real Pragmatica de treinta y uno de Enero de mill setecientos
y setenta y ocho, con lo demas que se expresa, de la qual
se hizo relacion, y de el Auto provehido por el S. Consejo.

La Ciudad en su nombre = Acordose guardar y cumplir
y coloque en exemplar impreso de la Real cedula en
el Libro corriente de Cartas Reales.

Orden para que
contra la moneda de
oro, Plata, y Sella
antigua, hana otra
providencia
Proveha en el Impreso de la R. orden del Consejo, e
pedida en Madrid a veinte y seis de Mayo proximo, comu-
nicada al S. Consejo por D. Antonio Martinez de la
Zar Escrivano de Camara, en la que se prebiene haber

mandado S. M. se permita el curso de la moneda de Plata
y oro de los sellos anteriores, al nuevo de el año de mill
setecientos y setenta y dos hana otra R. D. en la qual se
quese el Rey en cualquier tiempo que reconozca la necesidad
para las dificultades que hana a honra de hantocado; y